



SECRETARÍA  
DE LA CONTRALORÍA

**2A120-20**

# **INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA**

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER  
EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO (SPF)**

**PARTICIPACIONES FEDERALES 2019.**

**DEL 01 DE ENERO 2019 AL 29 DE FEBRERO DE 2020**

Santiago de Querétaro, Qro., Febrero de 2021



SECRETARÍA  
DE LA CONTRALORÍA

**2A120-20**

## **DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

### **Í N D I C E**

**OFICIO ENTREGA DE RESULTADOS**



**INFORME DE AUDITORÍA**





SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>SECTOR:</b> Central.	<b>Hoja no.</b> 1 DE 1
<b>DEPENDENCIA:</b> Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b> Financiera y de cumplimiento
<b>OBJETO:</b> Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable.	<b>No. de auditoría:</b> 2A120-20



Subsecretaría de la Contraloría  
Dirección de Auditoría  
Departamento de Auditoría de Cumplimiento Financiero  
Oficio No. SC/SUB/DA/00035/2021  
No. Control: ODA0121-203  
Asunto: Informe de resultados de la auditoría 2A120-20  
Santiago de Querétaro, Qro., a 03 de febrero de 2021.

**Lic. Jesús Enrique Chavarría Alvizo**  
**Secretario Técnico de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**  
**Presente**

Por este conducto aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, asimismo, hago de su conocimiento que como resultado de la revisión practicada a los recursos recibidos de las **"Participaciones Federales correspondientes al ejercicio 2019"**, en cumplimiento de la orden de auditoría contenida en el oficio número SC/SUB/DA/DACF/00003/2020 del 13 de enero de 2020, adjunto se envía el Informe de resultados de la auditoría **2A120-20**.

Como resultado de la auditoría realizada con base en pruebas selectivas, respecto de la información y documentación proporcionada por esa dependencia, siendo responsable del contenido de la misma, no se identificaron deficiencias.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente

C.P. María Gabriela Robles Ramírez C.F.P.  
Directora de Auditoría de la Subsecretaría  
de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro



.....Copias al reverso

[Handwritten initials]

C.c.p. -

**LAE. Javier Marra Olea.**- Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

**Lic. Roberta González Rocha.**- Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Expediente/Minutario.

BSS/GALG/FJSB/MYRR



08 FEB. 2021





**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

<b>SECTOR:</b> Central.	<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b> Financiera y de cumplimiento	<b>Hoja no.</b> 1 DE 15
<b>DEPENDENCIA:</b> Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.		
<b>OBJETO:</b> Verificar y evaluar, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable.		<b>No. de auditoría:</b> 2A120-20

**INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

Sector: **Central.**

Dependencia: **Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

Concepto de la auditoría: **Participaciones Federales del ejercicio presupuestal 2019**

Periodo revisado: **Del 01 de enero 2019 al 31 de diciembre de 2019 y en adición con corte al 29 de febrero de 2020**

Fecha de inicio: **22 de enero de 2020.**

Fecha de conclusión: **17 de diciembre de 2020.**

Subsecretario de la Contraloría: **C.P.C. Carlos Alejandro León González.**

Director de Auditoría: **C.P. María Gabriela Robles Ramírez.**

Jefe de Departamento de Auditoría: **C.P. Beatriz Sandoval Segura**

Supervisor: **C.P. Gustavo Adolfo Lara Gómez.**

Audidores: **C.P. Francisco Javier Soto Bárcena.**  
**C.P. Adriana Montaña Zúñiga**

*Handwritten signature/initials*



# SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>SECTOR:</b> Central.	<b>Hoja no.</b> 2 DE 15
<b>DEPENDENCIA:</b> Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b> Financiera y de cumplimiento
<b>OBJETO:</b> Verificar y evaluar, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable.	<b>No. de auditoría:</b> 2A120-20

### Índice

	Página
I. Antecedentes.	3
II. Objetivo y alcance de la revisión.	7
III. Resultado del trabajo desarrollado.	9
IV. Conclusión.	14
V. Firmas.	14



## SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>SECTOR:</b> Central.		<b>Hoja no. 3 DE 15</b>
<b>DEPENDENCIA:</b> Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.		
<b>OBJETO:</b> Verificar y evaluar, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable.	<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b> Financiera y de cumplimiento	<b>No. de auditoría:</b> 2A120-20

### I. ANTECEDENTES.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicada el 17 de diciembre de 2008, cuya última reforma se publicó el 22 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", establece en su artículo 19 –fracción II-, lo siguiente:

*"Artículo 19. Para el estudio, planeación, despacho y ejecución de los asuntos de la administración pública del Estado, auxiliarán al titular del Poder Ejecutivo las siguientes dependencias: ... (Ref. P. O. No. 16, 25-III-11) II.*

*II. La Secretaría de Planeación y Finanzas;*

Asimismo, el artículo 22 de la citada Ley establece que la Secretaría de Planeación y Finanzas es la dependencia encargada de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y le corresponde el despacho, entre otros, de los siguientes asuntos:

- III. Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicables en el Estado;*
- VII. Formular los estados financieros en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;*
- XII. Dar cumplimiento a las autorizaciones de pago que realicen los ejecutores de gasto a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en la misma, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en las demás disposiciones aplicables.*
- XIV. Interpretar y aplicar, en el ámbito de su competencia, las disposiciones tributarias y sobre administración financiera;*
- XIX. Llevar el sistema de programación del gasto público, de acuerdo con los objetivos y necesidades de la gestión gubernamental;*
- XX. Proyectar, calcular y supervisar los egresos del Poder Ejecutivo del Estado;*
- XXII. Elaborar y presentar la cuenta pública;*
- XXIII. Dar seguimiento financiero y administrativo, a la operación de las entidades paraestatales que no estén expresamente encomendados a otra dependencia;*
- XXIV. Llevar la contabilidad gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado.*

Además, en el Reglamento Interior de la referida Secretaría, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, en su artículo 3 –fracción I- hace referencia a la Dirección de Tesorería y en el artículo 12 detallan las unidades administrativas que la integran:

*"Artículo 12. La Dirección de Tesorería para el ejercicio de sus funciones, atribuciones y facultades, así como el despacho de los asuntos de su competencia, tendrá a su cargo las siguientes Unidades Adscritas:*

*Departamento de Tesorería y Caja;*  
*Departamento de Enlace Institucional,*



## SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>SECTOR:</b> Central.		<b>Hoja no.</b> 4 DE 15
<b>DEPENDENCIA:</b> Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.		
<b>OBJETO:</b> Verificar y evaluar, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable.	<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b> Financiera y de cumplimiento	<b>No. de auditoría:</b> 2A120-20

*Departamento de Gestión de Pagos.”*

Y en su artículo 13 establece las facultades del Director de Tesorería, siendo entre otras las siguientes:

- I. *Dar cumplimiento a las autorizaciones de pago que realicen los ejecutores de gasto en términos de la LMRP, con base en la disponibilidad y el flujo de efectivo;*
- III. *Aperturar, administrar y cancelar las cuentas bancarias y de inversión, para el manejo de los fondos públicos federales, estatales y/o de terceros, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas, que correspondan al Poder Ejecutivo, así como la custodia de los dispositivos electrónicos o magnéticos relacionados con dichas cuentas.*
- V. *Supervisar que se expidan los recibos oficiales que establezcan las disposiciones legales y administrativas, por la recepción de fondos públicos;*
- VI. *Vigilar el correcto control y resguardo de las chequeras correspondientes a las cuentas bancarias abiertas a nombre del Poder Ejecutivo;*
- VII. *Gestionar ante las instituciones bancarias la recuperación de los recursos públicos que correspondan, derivados de las conciliaciones bancarias que le informe la Dirección de Contabilidad;*
- VIII. *Informar a la Tesorería de la Federación, a las dependencias y entidades federales, a los entes fiscalizadores federales o locales y a las autoridades en materia de control interno, según corresponda, sobre la apertura de cuentas bancarias y recepción de recursos federales, en términos de las disposiciones legales y administrativas;*
- IX. *Llevar el registro y control de los recursos transferidos al Estado por la Federación;*
- XIII. *Recibir y administrar, en términos de las disposiciones legales, en cuentas bancarias productivas específicas, los fondos públicos que transfiere el Ejecutivo Federal, correspondientes a los programas, convenios, proyectos y demás fondos federales.*
- XXIII. *Registrar los rendimientos financieros generados y, en su caso, las comisiones pagadas, por las cuentas específicas productivas, correspondientes a los fondos públicos que transfiere el Ejecutivo Federal, correspondientes a los programas, convenios, proyectos y demás fondos federales.*

Asimismo, en el artículo 57, establece que la Dirección de Contabilidad para el ejercicio de sus funciones, atribuciones y facultades, así como el despacho de los asuntos de su competencia, tendrá a su cargo las siguientes Unidades Adscritas:

- I. *Departamento de Contabilidad de Ingresos, y*
- II. *Departamento de Contabilidad de Egresos.*

Dentro de las atribuciones de la Dirección de Contabilidad, tal como lo señala el artículo 58 a la letra dice:

*“Artículo 58. Al Director de Contabilidad, para el despacho de los asuntos de su competencia, le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones, atribuciones y facultades:*

- II. *Coordinar el registro y control de las afectaciones al sistema de contabilidad gubernamental del Poder Ejecutivo, atendiendo a las disposiciones aplicables en la materia;*



## SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>SECTOR:</b> Central.		<b>Hoja no.</b> 5 DE 15
<b>DEPENDENCIA:</b> Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.		
<b>OBJETO:</b> Verificar y evaluar, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable.	<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b> Financiera y de cumplimiento	<b>No. de auditoría:</b> 2A120-20

- III. Formular y emitir los estados financieros en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- IV. Formular la cuenta pública del Poder Ejecutivo, así como integrar la correspondiente al Estado, de conformidad con lo establecido por la normatividad aplicable;...
- VIII. Conservar en términos de las disposiciones aplicables, la documentación contable soporte de los ingresos y egresos de las dependencias y órganos desconcentrados del Poder Ejecutivo;
- IX. Conservar la documentación original de los activos fijos a cargo de las dependencias y órganos desconcentrados del Poder Ejecutivo;.....

### Participaciones Federales a Entidades Federativas.

La Ley de Coordinación Fiscal publicada el 27 de diciembre de 1978 en el Diario Oficial de la Federación, tiene como objeto de acuerdo al artículo 1ro. lo siguiente:

**Artículo 1o.-** Esta Ley tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.

Cuando en esta Ley se utilicen los términos entidades federativas o entidades, éstos se referirán a los Estados y al Distrito Federal. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público celebrará convenio con las entidades que soliciten adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que establece esta Ley.

Dichas entidades participarán en el total de los impuestos federales y en los otros ingresos que señale esta Ley mediante la distribución de los fondos que en la misma se establecen.

El 21 de enero de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2019, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, el cual establece en sus artículos 1ro, 2do. y 3ro. lo siguiente:

**Artículo primero.-** La calendarización y los montos de las participaciones en ingresos federales se determinan en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la estimación de participaciones aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 considerando la recaudación federal participable para ese mismo año, derivada de la estimación contenida en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, y con base en los incentivos que establecen los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos, así como el Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y el Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, establecidos en los artículos 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, respectivamente.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



# SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>SECTOR:</b> Central.		<b>Hoja no. 6 DE 15</b>
<b>DEPENDENCIA:</b> Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.		
<b>OBJETO:</b> Verificar y evaluar, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable.	<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b> Financiera y de cumplimiento	<b>No. de auditoría:</b> 2A120-20

**Artículo segundo.-** La distribución por fondo y por entidad federativa de la estimación de las participaciones e incentivos económicos se presenta en los anexos 1 a 15 del presente Acuerdo, la cual se determinó con base en los coeficientes obtenidos con las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal. Estos coeficientes serán aplicables desde enero del ejercicio fiscal de 2019 y modificados en junio de 2019, una vez que se cuente con la información correspondiente.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, a más tardar el 31 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

**Artículo tercero.-** El total de participaciones de los fondos a que se refiere el artículo anterior, así como los montos de los otros conceptos que finalmente reciba cada entidad federativa, se ajustarán de acuerdo con las variaciones de los ingresos efectivamente captados con respecto a la estimación, el cambio de los coeficientes de participación y la población según las últimas cifras oficiales que dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal y, en su caso, por la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes a los ejercicios fiscales de 2018 y 2019, motivo por el que la estimación que se publica no significa un compromiso de pago.

En tal virtud, dentro de los Anexos del citado Acuerdo, se establecen los recursos estimados al Ramo General 28: Participaciones a Entidades Federativas y Municipios como a continuación se detalla:

Concepto	IMPORTE
Estimación del fondo general de participaciones para el Estado de Querétaro 2019	10,962,854,767.00
Estimación del Fondo de Fomento Municipal 2019	683,003,942.00
Estimación del Fondo de Fiscalización y Recaudación 2019	739,756,390.00
Estimación del Fondo de Compensación de 2019	0
Estimación del Fondo de Extracción de Hidrocarburos 2019	0
Estimación de las participaciones específicas en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios de 2019	310,244,065.00
Estimación de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable 2019	0
Estimación de las participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos 2019	0
Participaciones a la venta final de gasolinas y Diésel 2019	523,021,476.00
Participaciones por el 100% de la recaudación del ISR que se entere a la federación, por el salario del personal de las entidades 2019	1,586,562,015.00
Estimación del Fondo de compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos 2019	37,467,936.00
Estimación de los incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos 2019	204,724,361.00
Estimación del Fondo de compensación de REPECOS e intermedios 2019	65,223,720.00
Estimación de otros incentivos de 2019 derivados de los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal 2019	845,482,192.00
<b>Estimación de participaciones e incentivos económicos 2019 (consolidado)</b>	<b>15,958,340,864.00</b>

*[Handwritten signatures and initials]*



# SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>SECTOR:</b> Central.		<b>Hoja no. 7 DE 15</b>
<b>DEPENDENCIA:</b> Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.		
<b>OBJETO:</b> Verificar y evaluar, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable.	<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b> Financiera y de cumplimiento	<b>No. de auditoría:</b> 2A120-20

De conformidad con el Programa Anual de Trabajo y de control de Auditorías (PATCA) para el ejercicio 2020 de la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y al amparo de la orden de auditoría número 2A120-20, contenida en el oficio número SC/SUB/DA/DACF/00003/2020 del 13 de enero de 2020, se notificó en la Secretaría Técnica de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a efecto de llevar a cabo la revisión a las "Participaciones Federales del ejercicio presupuestal 2019".

Mediante el oficio número SPF/00048/2020 del 04 de febrero de 2020, el LAE. Javier Marra Olea, Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, designó al Lic. Jesús Enrique Chavarría Alvizo, Secretario Técnico de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que atendiera lo relacionado a las auditorías de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Con el oficio SC/SUB/DA/DACF/00106/2020 del 16 de diciembre de 2020, signado por la C.P. María Gabriela Robles Ramírez C.F.P., Directora de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se comunicó al Lic. Jesús Enrique Chavarría Alvizo, Secretario Técnico de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cierre de la auditoría en comento, lectura llevada a cabo el 17 de diciembre de 2020.

## II. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN.

### II.1 OBJETIVO.

Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable.

### II.2 ALCANCE.

La auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, con base en pruebas selectivas, tomando como universo la totalidad de los recursos asignados al Estado de Querétaro de las Participaciones Federales correspondientes al ejercicio presupuestal 2019, recibidos en el periodo del 01 de enero 2019 al 31 de diciembre de 2019 y en adición con corte al 29 de febrero de 2020, aplicándose los procedimientos de auditoría necesarios en cada caso, de lo que se verificó lo siguiente:

#### Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros:

- Que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro haya establecido una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, control y destino de los recursos federales que le fueron transferidos y los rendimientos financieros generados.
- Que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) las Participaciones Federales a Entidades Federativas del ejercicio presupuestal 2019, conforme a los montos y los plazos establecidos; así mismo, constatar que éste los transfirió al Ejecutor junto con los rendimientos financieros generados.

#### Registro e información financiera (egresos y transferencias):

- Que los recursos de las Participaciones Federales recibidos (ingresos), los intereses generados y los egresos, se registraron contable, presupuestal y patrimonialmente y que se encuentren debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.



## SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>SECTOR:</b> Central.	<b>Hoja no.</b> 8 DE 15
<b>DEPENDENCIA:</b> Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b> Financiera y de cumplimiento
<b>OBJETO:</b> Verificar y evaluar, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable.	<b>No. de auditoría:</b> 2A120-20

- Que los egresos (recursos ejercidos por el Poder Ejecutivo) y transferencias a entidades Paraestatales, Poderes Legislativo y Judicial, organismos autónomos, así como a otros entes ejecutores del Estado de Querétaro, fueron reportados en los registros contables y presupuestales, estén soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, y que ésta se encuentre cancelada de conformidad con las disposiciones legales y fiscales correspondientes.

### Cumplimiento de lo establecido en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal:

- Que en el caso de que se hayan obtenido recursos por concepto de "Participaciones por el 100% de la recaudación del ISR que se enteró a la federación, por el salario del personal de las entidades en 2019", que los pagos correspondientes al salario del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales, fueron pagados con cargo a sus participaciones.

Con base en pruebas selectivas, respecto de la información y documentación proporcionada por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, *-siendo la responsable del contenido de la misma-*, los alcances de la revisión de los recursos presupuestarios ministrados por la Tesorería de la Federación (TESOFE) por concepto de Participaciones Federales e Incentivos de Colaboración Fiscal correspondientes al ejercicio 2019, recibidos en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y los recibidos en enero y febrero de 2020, así como los recursos ejercidos directamente por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, del mismo modo que los recursos distribuidos a municipios del Estado de Querétaro, los transferidos a entidades Paraestatales, Poderes Legislativo y Judicial, organismos autónomos, y otros organismos ejecutores del Estado de Querétaro, fueron los siguientes:

### a) Ingresos (Recursos ministrados de Participaciones Federales al Estado de Querétaro):

FONDO Y RECURSOS TRANSFERIDO	FUENTE FINAN.	RECURSOS MINISTRADOS	ALCANCE
Fondo General de Participaciones	F19	10,296,970,306.63	100%
Fondo de Fomento Municipal	F19	661,716,273.00	100%
Fondo de Fiscalización y Recaudación	F19	671,389,702.00	100%
Participaciones Específicas en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	F19	374,070,553.00	100%
Participaciones a la venta final de Gasolina y Diésel	F19	456,727,575.00	100%
Participaciones por el 100% de la Recaudación del ISR que se Entera a la Federación, por el Salario del Personal de las Entidades	F19	1,749,345,635.00	100%
Fondo de compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	I08	37,467,936.00	100%
Fondo de Compensación DE REPECOS e Intermedios	I08	40,347,779.00	100%
Incentivos por Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	F19	280,810,076.00	100%
Otros incentivos de 2019 derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (radicados en 2019) <sup>(1)</sup>	I08	1,241,743,169.35	100%
Otros incentivos de 2019 derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (radicados en 2020) <sup>(1)</sup>	I08	44,282,356.00	100%
<b>SUBTOTALES</b>		<b>\$15,854,871,360.98</b>	
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIF)	F19	613,816,964.00	100%
Productos financieros (intereses) a febrero 2020		116,169,787.24	100%
<b>TOTALES</b>		<b>\$16,584,858,112.22</b>	<b>100%</b>

**Nota:** (1) Los recursos cuyo origen son incentivos económicos, son recaudados directamente por las autoridades fiscales de las Entidades o de los Municipios de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Coordinación Fiscal.

*Handwritten signature and initials*

## SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>SECTOR:</b>	Central.	<b>Hoja no. 9 DE 15</b>
<b>DEPENDENCIA:</b>	Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	
<b>OBJETO:</b>	Verificar y evaluar, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable.	
	<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b>	<b>No. de auditoría: 2A120-20</b>
		Financiera y de cumplimiento

### b) Egresos (recursos ejercidos por el Poder Ejecutivo y transferido a ejecutores):

		SALDOS EJERCIDOS AL 29 DE FEBRERO 2020				
CAPITULO	CONCEPTO	RECURSO EJERCIDO Y TRANSFERIDO	TRANSFERIDO A MUNICIPIO	UNIVERSO	ALCANCE	PORCENTAJE
1000	Servicios personales	2,314,905,537.83		2,314,905,537.83	<sup>(2)</sup> 1,250,713,453.00	54.03%
2000	Materiales y suministros	64,919,742.96		64,919,742.96	<sup>(3)</sup> 53,547,929.45	82.48%
3000	Servicios Generales	186,883,773.29		186,883,773.47	<sup>(3)</sup> 24,683,700.67	13.21%
4000	Transferencias Entidades/organismos , autónomos y poderes	9,535,869,248.88		9,535,869,248.88	7,045,481,245.89	73.88%
	4100/4200 Transferencias asignaciones al sector público				<sup>(4)</sup> 6,473,560,892.81	
	411031 Asignaciones Presupuestarias Órganos Desconcentrados (ENEQ)				<sup>(2)</sup> 90,365,997.00	
	411031 Asignaciones Presupuestarias Órganos Desconcentrados (ENEQ)				<sup>(3)</sup> 205,846.08	
	4500 Pensionados y Jubilados				<sup>(2)</sup> 481,348,510.00	
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	10,003,222.36		10,003,222.36	<sup>(3)</sup> 583,176.08	5.83%
6000	Inversiones Financieras y otras provisiones	4,055,182.09		4,055,182.09	0.00	0.00%
8000	Participaciones y Aportaciones	4,058,954,963.00	<sup>(1)</sup> -4,058,954,963.00	0.00	0.00	0.00%
9000	Deuda Pública	50,754,353.88		50,754,353.88	50,754,353.88	100%
	<b>Total</b>	<b>\$16,226,346,024.29</b>	<b>-4,058,954,963.00</b>	<b>\$12,167,391,061.47</b>	<b>\$8,425,763,858.97</b>	<b>69.25%</b>

**Notas:**

- (1) Capítulo revisado en la auditoría 2A119-20 por concepto de "Distribución de las Participaciones Federales correspondientes al ejercicio 2019" realizada a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro referente a las asignaciones a municipios de conformidad con la Ley que fija las bases, montos y plazos conforme a los cuales se distribuirán las participaciones federales correspondientes a los municipios del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2019.
- (2) El alcance corresponde a la revisión contable de la totalidad de la nómina neta acumulada pagada con Participaciones Federales e Incentivos de Colaboración Fiscal correspondientes al ejercicio 2019 del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (Capítulo 1000), de la Escuela Normal del Estado de Querétaro "Andrés Balvanera" -ENEQ y jubilados y pensionados (capítulo 4000); de las cuales, en la auditoría 2A121-20 realizada a la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se llevó a cabo el cruce con el 100% de las transferencias de las cuentas bancarias específicas (Participaciones Federales e Incentivos de Coordinación Fiscal) a las cuentas bancarias a pagadoras de nómina.
- (3) El alcance corresponde a la verificación contable de las partidas seleccionadas a revisar del anexo de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Contratados (no incluyen partidas contables que no son Materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro) por un monto de \$131,691,205.94 (ciento treinta y un millones seiscientos noventa y un mil doscientos cinco pesos 94/100 m.n.) proporcionado por la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- (4) El alcance corresponde a las transferencias realizadas a instancias ejecutoras (Poderes Judicial y Legislativo, Entidades Paraestatales, Organismo autónomos, etc.) registradas en el capítulo 4000, la ejecución tal cual del gasto y el resguardo de la documentación comprobatoria, queda bajo la responsabilidad de cada uno de dichos ejecutores.

#### IV. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.

La revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, las cuales refieren que la auditoría debe ser planeada y desarrollada con base en pruebas selectivas; asimismo, se tomó como marco de referencia las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, por tanto el análisis al cumplimiento de la normatividad, proporciona una base razonable para sustentar nuestros resultados, por lo que una vez efectuada la revisión a la información y documentación proporcionada por el personal designado para atender la auditoría, se comprobó lo siguiente:

*[Handwritten signature]*



## SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>SECTOR:</b> Central.		<b>Hoja no.</b> 10 DE 15
<b>DEPENDENCIA:</b> Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.		
<b>OBJETO:</b> Verificar y evaluar, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable.	<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b> Financiera y de cumplimiento	<b>No. de auditoría:</b> 2A120-20

### Transferencia de recursos y rendimientos Financieros:

- a) La Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, aperturó las cuentas bancarias específicas productivas para la administración y operación de los recursos presupuestarios de las Participaciones federales 2019 y sus rendimientos financieros, tal es el caso de la cuenta bancaria número 0237601190101 del Banco del Bajío S.A para la recepción y control de los fondos de Participaciones Federales y la cuenta bancaria número 25600007373 del Banco Scotiabank Inverlat S.A. para la recepción control y destino de los Incentivos derivados de Convenios de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal.
- b) La Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, informó mediante los oficios SPF/00164/2018 y SPF/00072/2019 del 03 de diciembre 2018 y del 06 de Marzo 2019, respectivamente, a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los datos de las cuentas bancarias en donde se radicaron los recursos por los conceptos de las Participaciones Federales, sus ajustes, así como lo correspondiente a los Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal.
- c) Los recursos ministrados por la Tesorería de la Federación (TESOFE) del 01 de enero de 2019 al 29 de febrero de 2020, ascienden a **\$15,854,871,360.98** (quince mil ochocientos cincuenta y cuatro millones ochocientos setenta y un mil trescientos sesenta pesos 98/100 m.n.) por concepto de Participaciones Federales (Fuente de Financiamiento F19) e Incentivos derivados de Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (Fuente de Financiamiento I08).

Además, un importe de **\$613,816,964.00** (seiscientos trece millones ocho cientos dieciséis mil novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), en virtud que en el ejercicio 2019 se activó el Fideicomiso denominado Fondo de Estabilización de Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), el cual tiene como objeto compensar la disminución en la Recaudación Federal Participable (RFP) respecto de lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación. Dichos ingresos fueron registrados con la misma fuente de financiamiento de Participaciones Federales (fuente de financiamiento F19) y depositados en la cuenta bancaria asignada para la recepción de dicho recurso, en concordancia con las reglas y lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) en su punto 5.1 el cual establece que los recursos transferidos a las Entidades Federativas de las compensaciones de dicho fondo son análogos a las participaciones de ingresos federales.

Así también, en el periodo del 01 de enero de 2019 al 29 de febrero de 2020 se obtuvieron ingresos por concepto de intereses generados en cada una de las cuentas bancarias específicas 0237601190101 del Banco del Bajío S.A y 25600007373 del Banco Scotiabank Inverlat S.A., por un importe de **\$116,169,787.24** (ciento dieciséis millones ciento sesenta y nueve mil setecientos ochenta y siete pesos 24/100 )

En general, el recurso ministrado se encuentra soportado documentalmente con el recibo correspondiente expedido por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a favor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comprobándose su depósito mediante transferencia bancaria a la cuenta específica correspondiente por cada uno de los Fondos de Participaciones Federales e Incentivos derivados de Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

*[Handwritten signature]*



## SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>SECTOR:</b>	Central.	<b>Hoja no.</b> 11 DE 15
<b>DEPENDENCIA:</b>	Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b>
<b>OBJETO:</b>	Verificar y evaluar, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable.	Financiera y de cumplimiento
		<b>No. de auditoría:</b> 2A120-20

d) Cabe mencionar que el 17 de noviembre de 2006, el Gobierno del Estado de Querétaro, constituyó en Banco INVEX SA de CV, el contrato de fideicomiso irrevocable de administración, inversión, garantía y fuente de pago, el cual tiene como fin construir un medio de administración y pago de los pasivos presentes y futuros a cargo del Gobierno del Estado de Querétaro, dígase Deuda Pública contraída, cuya garantía de pago es el recurso participable del Fondo General de Participaciones (artículo 9 de la LCF).

Por lo tanto, los recursos ministrados por la Tesorería de la Federación (TESOFE) por concepto de Fondo General de Participaciones a la cuenta bancaria específica 0237601190101 del Banco del Bajío S.A., corresponden a un porcentaje de 79.2% que asciende a **\$ 9,201,524,236.38** (nueve mil doscientos un millones quinientos veinticuatro mil doscientos treinta y seis pesos 38/100 m.n.); y un porcentaje del 20.8% que asciende a **\$ 2,416,561,920.65** (dos mil cuatrocientos dieciséis millones quinientos sesenta y un mil novecientos veinte pesos 65/100 m.n.) son retenidos y transferidos a la cuenta del Banco INVEX, S.A. (Fideicomiso 0592), como garantía de pago de deuda pública, y una vez descontado la amortización e interés; el saldo remanente que se transfiere a la cuenta bancaria específica número 0237601190101 de Banco del Bajío, como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	(MENOS) AJUSTE COMPLEMENTO FG	(MENOS) AJUSTE SALDOS A FAVOR	SALDO AL 29/02/20 FONDO GRAL.
Ministraciones por Fondo General de Participaciones de acuerdo a recibos	<b>\$11,618,086,157.03</b>	<sup>(2)</sup> (\$84,038,173.38)	<sup>(2)</sup> (\$1,237,077,677.02)	<b>\$10,296,970,306.70</b>
Porcentaje retenido de Fondo General y transferido al Fideicomiso INVEX	<b>20.8%</b>			
<b>Recursos recibido en INVEX (Fondo General y Saldos a favor)</b>	<b>\$ 2,416,561,920.65</b>			
(Menos) Amortización Deuda Pública	(67,329,434.06)			
(Menos) Intereses	(38,425,847.93)			
(Menos) Honorarios	(586,000.11)			
(Más) Intereses generados Deuda Pública	6,552,945.51			
Monto por transferir	<b>\$2,316,773,584.05</b>			
(Más) Saldo a Favor de F18 Depositados en F19 <sup>(1)</sup>	10,243,095.26			
<b>Total recursos reintegrados a la cuenta 0237601190101 Banco del Bajío S.A</b>	<b>\$ 2,327,016,679.31</b>			

**Notas:**

(1) Importe correspondiente al saldo a favor de diciembre 2018 fuente de financiamiento F18, depositados en enero 2019 fuente de financiamiento F19

(2) Los ajustes por complemento de Fondo General y Ajustes Saldos a Favor, no se consideran para efecto de la retención del 20.8% a transferir al Fideicomiso INVEX, ya que éstos no pueden ser afectadas en garantía, como fuente de pago de obligaciones contraídas en concordancia con el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal. No obstante, los mencionados ajustes se registran contablemente disminuyendo el monto de las transferencias de \$11,618,086,157.03 para quedar un saldo en contabilidad (ingreso) respecto del Fondo General de \$10,296,970,306.70.

Cabe mencionar, que la amortización de la Deuda Pública fue de **\$67,329,434.06** (sesenta y siete millones trescientos veinte nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 06/100 m.n.) e intereses por **\$38,425,847.93** (treinta y ocho millones cuatrocientos veinticinco mil ochocientos cuarenta y siete pesos 93/100 m.n.) para dar un total de **\$105,755,281.99** (ciento cinco millones setecientos cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y un pesos 99/100 m.n.).

*[Handwritten signature]*



## SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>SECTOR:</b> Central,		<b>Hoja no.</b> 12 DE 15
<b>DEPENDENCIA:</b> Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.		
<b>OBJETO:</b> Verificar y evaluar, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable.	<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b> Financiera y de cumplimiento	<b>No. de auditoría:</b> 2A120-20

No obstante lo anterior, en el ejercicio 2019 parte de la Deuda Pública se financió con recurso Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), por lo que la cuenta bancaria específica 0237601190101 del Banco del Bajío S.A., recibió depósitos vía transferencias por **\$55,000,928.11** (cincuenta y cinco millones novecientos veinte ocho pesos 11/100 m.n.), mismo que corresponde a la recuperación de los importes retenidos y aplicados en el pago de Deuda Pública que en su momento se realizaron del recurso del Fondo General de Participaciones Federales a través del Banco INVEX, S.A. (Fideicomiso 0592), por lo tanto los recursos ejercidos con Participaciones Federales en el pago de la mencionada Deuda Pública, fue por **\$50,754,353.88** (cincuenta millones setecientos cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y tres pesos 88/100 m.n.) mismo que corresponde a los pagos de los meses de enero, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019.

De la misma forma, el importe registrado contablemente por concepto de ingresos al 29 de febrero de 2020, asciende a **\$16,584,858,112.22** (dieciséis mil quinientos ochenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y ocho mil ciento doce pesos 22/100 m.n.), en virtud de que en la cuenta de ingresos "Participaciones Federales" se registró lo correspondiente al recurso de cinco al millar (sustentado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos) por un importe de **\$9,310,804.00** (nueve millones trescientos diez mil ocho cientos cuatro pesos 00/100 m.n.), mismo que no ingresa a las cuentas bancarias específicas de los recursos de Participaciones Federales e Incentivos derivados de Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, sino a la cuenta recaudadora número 0112595540 del banco BBVA, a través de los depósitos que realizan las dependencias y entidades que efectúan retenciones del cinco al millar, a contratistas con quienes se celebran contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma.

No obstante lo anterior, estos recursos se integran dentro de las constancias de Colaboración Administrativa Fiscal como se establece el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, resultando recursos líquidos ingresados en las cuentas bancarias por un importe de **\$16,575,547,308.22** (dieciséis mil quinientos setenta y cinco millones quinientos cuarenta y siete mil trescientos ocho pesos 22/100 m.n.), de acuerdo a lo siguiente:

CUENTA	RECURSOS FEDERALES (RAMO 28) <sup>(1) (2)</sup>	IMPORTE
48101	Total Ingresos Participaciones Federales (Incluye intereses por \$75,678,988.81)	\$14,899,715,997.44
48401	Total Ingresos por Incentivos Derivados de Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (Incluye interese por \$40,490,798.43)	\$ 1,685,142,114.78
<b>Total ingresos al 29 de febrero de 2020</b>		<b>\$ 16,584,858,112.22</b>
<b>(Menos) Recursos 5 al millar</b>		<b>\$ 9,310,804.00</b>
<b>Recursos depositados en las cuentas bancarias específicas Banbajío, Scotiabank Inverlat S.A. y Fideicomiso INVEX</b>		<b>\$ 16,575,547,308.22</b>

**Nota 1:** Ramo 28, contiene los recursos correspondientes a las participaciones en ingresos federales e incentivos económicos que se asignan a las entidades federativas y los municipios en los términos establecidos por la LCF y los Convenios de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.

**Nota 2:** Los incentivos económicos se derivan de la retribución que reciben las entidades federativas por las actividades de colaboración administrativa que realizan con la Federación, en el marco de los Convenios de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal.

*Handwritten signature and initials*



# SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>SECTOR:</b> Central.		<b>Hoja no.</b> 13 DE 15
<b>DEPENDENCIA:</b> Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.		
<b>OBJETO:</b> Verificar y evaluar, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable.	<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b> Financiera y de cumplimiento	<b>No. de auditoría:</b> 2A120-20

### Cumplimiento de lo establecido en el artículo 3-B LCF

Respecto de los recursos obtenidos por concepto de "Participaciones por el 100% de la recaudación del ISR que se enteró a la federación, por el salario del personal de las entidades en 2019"; se comprobó que los pagos correspondientes al salario del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, fueron pagados con cargo a sus participaciones.

### Registro e información financiera de las operaciones:

- Los recursos de las Participaciones Federales recibidos (ingresos), los intereses generados y los egresos, se registraron contable, presupuestal y patrimonialmente y se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.
- Los egresos (recursos ejercidos por el Poder Ejecutivo) y transferencias a entidades Paraestatales, Poderes Legislativo y Judicial, organismos autónomos, así como otros entes ejecutores del Estado de Querétaro, se encuentran reportados en los registros contables y presupuestales.
- Respecto de las transferencias en las cuentas bancarias pagadoras de nómina realizadas por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para el pago de las nóminas de las quincenas número 2 a la 24 de enero a diciembre de 2019, correspondientes al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (Capítulo 1000), Escuela Normal del Estado de Querétaro "Andrés Balvanera" -ENEQ y pagos a jubilados y pensionados (capítulo 4000), se comprobó que correspondiera con el total de la nómina neta a pagar reportada por la Dirección de Recursos Humanos de la Oficial Mayor (excluyendo bloqueos y pagos con otras fuentes de financiamiento), soportado con la solicitud, autorización y órdenes de pago correspondientes.
- Respecto de las adquisiciones de bienes y servicios sujetas a un procedimiento de contratación de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y registradas contablemente en los capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000, se comprobó que esta soportado con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, asimismo, se validó el pago con las transferencia en el estado de cuenta correspondiente, y los CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), fueron validados en la página de internet, los cuales se encuentran vigentes.
- Respecto de las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas de recursos a instancias ejecutoras del gasto, se comprobó que el Poder Ejecutivo cuenta con la documentación comprobatoria de la transferencia bancaria, como orden de pago, autorizaciones, SPEI, oficio en el que se notifica la cuenta bancaria de depósitos y CFDI emitidos por los Poderes Legislativo y Judicial, Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y organismo autónomos, según sea el caso; por otra parte la administración y ejercicio de los recursos transferidos y el resguardo de la documentación comprobatoria y justificativa, queda bajo responsabilidad de cada ejecutor.



## SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA


<b>SECTOR:</b> Central.	<b>Hoja no.</b> 14 DE 15
<b>DEPENDENCIA:</b> Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b> Financiera y de cumplimiento
<b>OBJETO:</b> Verificar y evaluar, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable.	<b>No. de auditoría:</b> 2A120-20

### V. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL.

Como resultado de la revisión practicada a las "**Participaciones Federales a Entidades Federativas del ejercicio presupuestal 2019**", no se identificaron deficiencias, toda vez que se comprobó que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, estableció las cuentas bancarias productivas con número 0237601190101 del Banco del Bajío S.A y la cuenta 25600007373 del Banco Scotiabank Inverlat S.A., para la recepción, control y destino de los recursos federales y los rendimientos financieros generados, cuentas bancarias en las que recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas, así como para la recepción control y destino de los recursos por concepto de Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal del ejercicio presupuestal 2019, respectivamente; de la misma forma la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, transfirió los recursos correspondiente a subsidios (presupuesto asignado) a entidades Paraestatales, Poderes Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos, así como otros entes ejecutores del Estado de Querétaro.

Además comprobamos que los recursos de las Participaciones Federales del ejercicio presupuestal 2019, se registraron contable, presupuestal y patrimonialmente, asimismo se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y están soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, de conformidad con las disposiciones legales y fiscales correspondientes.

### VI. FIRMAS

  
C.P. María Gabriela Robles Ramírez C.F.P.  
**Directora de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría  
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**



**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

<b>SECTOR:</b> Central.	<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b> Financiera y de cumplimiento	<b>Hoja no.</b> 15 DE 15
<b>DEPENDENCIA:</b> Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.		<b>No. de auditoría:</b> 2A120-20
<b>OBJETO:</b> Verificar y evaluar, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable.		

  
C.P. Beatriz Sandoval Segura  
**Jefa del Departamento de Auditoría de Cumplimiento Financiero**

  
C.P. Gustavo Adolfo Lara Gómez  
**Supervisor de Auditoría**

  
C.P. Francisco Javier Soto Bárcena  
**Auditor**

  
C.P. Adriana Montaña Zúñiga  
**Auditora**